

**MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PRECIOS DE LA FORMACIÓN PERMANENTE EN LA UPV Y DE LA PROGRAMACIÓN Y PRECIOS DE LOS TÍTULOS PROPIOS DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

Aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2026 y por Consejo de Social de 29 de julio de 2026

La Comisión de Asuntos Económicos del Consejo social, del 20 de enero de 2026, aprueba el Procedimiento para la aprobación de programas y precios de la formación permanente en la UPV y la Programación y precios de los Títulos Propios de la Universitat Politècnica de València, previa aprobación del Consejo de Gobierno del 18 de diciembre de 2025.

En dicha Comisión, se contrajo el compromiso de revisar dichas normas aproximadamente a los seis meses, y proponer cambios y ajustes que permitan mejorar la gestión y tramitación de las distintas actividades formativas para el siguiente año académico.

Tras el estudio de los precios hasta la fecha, se constata que es conveniente ampliar la explicación de cómo calcular el precio por matrícula en los casos que no queda explicitado en los documentos, así como proponer un cambio en el rango de precios. Durante este periodo se han elevado 15 cursos con precios que superaban el rango, 10 de formación ofertada y 5 de formación bajo demanda. Todos han sido aprobados con la justificación pertinente por parte del responsable. Para poder estudiar los casos más relevantes, se propone aumentar el rango a precios entre 0 y 30 euros la hora, de forma que se hubieran elevado de forma individual para su estudio y aprobación 3 actividades de formación ofertada, y una actividad bajo demanda.

Por tanto, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, oída la Comisión de Formación Permanente, aprueba los siguientes cambios:

- Cambio 1) En el *Procedimiento para la aprobación de programas y precios de la formación permanente en la UPV*, se aprueba modificar el punto 2, apartado e).

Donde indica:

“e) Matrículas procedentes de acuerdos

Se registrarán por el acuerdo suscrito entre la UPV y la entidad.

Los precios podrán variar hasta un 40% respecto al rango aprobado, en acuerdos con universidades, empresas o instituciones, siempre que se justifique según las causas establecidas en la política de precios de Títulos Propios. En el caso de acuerdos con precios fijados por curso completo y no por matrícula, se considerará 25 alumnos en docencia presencial y hasta 50 alumnos en docencia virtual para el cálculo del precio de matrícula. En este caso se considerará aprobado.

- Si supera el rango, se solicitará justificación y se elevará para aprobación a:
 - Comisión de Formación Permanente
 - Consejo de Gobierno
 - Consejo Social

Nota: Mientras el Consejo Social no apruebe los precios, la publicidad deberá indicar que son provisionales. “

Pasará a indicar:

“ e) Matrículas procedentes de acuerdos

Se registrarán por el acuerdo suscrito entre la UPV y la entidad.

Los precios podrán variar hasta un 40% respecto al rango aprobado, en acuerdos con universidades, empresas o instituciones, siempre que se justifique según las causas establecidas en la política de precios de Títulos Propios. En el caso de acuerdos con precios fijados por curso completo, para determinar el precio por matrícula se considerará;

- a) El número de estudiantes que consten en el acuerdo. De tratarse de un número de estudiantes establecido en horquilla, todos los valores de precios por matrícula deberán cumplir la norma.
- b) En caso de que el acuerdo no indique número de estudiantes, se considerará 25 estudiantes en docencia presencial y hasta 50 estudiantes en docencia virtual para el cálculo del precio de matrícula.

En estos casos, se considerarán aprobados siempre que los precios estén dentro de los valores establecidos en este punto.

- Si supera el rango, se solicitará justificación y se elevará para aprobación a:
 - Comisión de Formación Permanente
 - Consejo de Gobierno
 - Consejo Social

Nota: Mientras el Consejo Social no apruebe los precios, la publicidad deberá indicar que son provisionales.”



- Cambio 2) En el Procedimiento para la aprobación de programas y precios de la formación permanente en la UPV, se aprueba modificar el punto 3.

Donde indica:

“ 3. Rango de Precios

El Consejo Social aprobará anualmente el rango de precios para la formación permanente distinta de los Títulos Propios.

Se podrán establecer varios rangos según el tipo de actividad.

Curso 2025/2026:

- Entre 0 €/hora y 15 €/hora, asumiendo que 1 crédito equivale a 10 horas.”

Pasará a indicar:

“3. Rango de Precios

El Consejo Social aprobará anualmente el rango de precios para la formación permanente distinta de los Títulos Propios.

Se podrán establecer varios rangos según el tipo de actividad.

Curso 2026/2027:

Entre 0 €/hora y 30 €/hora, asumiendo que 1 crédito equivale a 10 horas lectivas o equivalente on-line.”

- Cambio 3) En la Programación y precios de los Títulos Propios de la Universitat Politècnica de València, se aprueba modificar el punto 2 del Procedimiento de aprobación de precios en los Títulos Propios.

Donde indica:

“Sigüientes ediciones. El profesor propondrá los precios para cada una de las ediciones. El Centro de Formación Permanente revisará los precios. Si el precio de matrícula general ha variado hasta un 15% respecto a la edición anterior, se considerará aprobado.

Si supera ese margen, se solicitará justificación y se elevará para su aprobación a la Comisión de Formación Permanente, Consejo de Gobierno y Consejo Social. Mientras el Consejo Social no apruebe los precios, la publicidad deberá indicar que son provisionales.



Para las matrículas provenientes de acuerdos, si el precio respecto al de matrícula general varía en hasta un 40%, se considerará aprobado. Para variaciones superiores, se solicitará justificación y se elevará para su aprobación por la Comisión de Formación Permanente, Consejo de Gobierno y Consejo Social. Mientras el Consejo Social no apruebe los precios, el precio se considerará provisional. En el caso de acuerdos con precios fijados por curso completo y sin referencia de precio por matrícula o al número máximo de alumnos posibles, se considerará 25 alumnos en docencia presencial y hasta 50 alumnos en docencia online.”

Pasará a indicar:

“**Siguientes ediciones.** El profesor propondrá los precios para cada una de las ediciones. El Centro de Formación Permanente revisará los precios. Si el precio de matrícula general ha variado hasta un 15% respecto a la edición anterior, se considerará aprobado.

Si supera ese margen, se solicitará justificación y se elevará para su aprobación a la Comisión de Formación Permanente, Consejo de Gobierno y Consejo Social. Mientras el Consejo de Social no apruebe los precios, la publicidad deberá indicar que son provisionales.

Para las matrículas provenientes de acuerdos, si el precio respecto al de matrícula general varía en hasta un 40%, se considerará aprobado. Para variaciones superiores, se solicitará justificación y se elevará para su aprobación por la Comisión de Formación Permanente, Consejo de Gobierno y Consejo Social. Mientras el Consejo Social no apruebe los precios, el precio se considerará provisional. En el caso de acuerdos con precios fijados por curso completo, para determinar el precio por matrícula se considerará:

- a) El número de estudiantes que consten en el acuerdo. De tratarse de un número de estudiantes establecido en horquilla, todos los valores de precios por matrícula deberán cumplir la norma.
- b) En caso de que el acuerdo no indique número de estudiantes, se considerará 25 estudiantes en docencia presencial y hasta 50 estudiantes en docencia virtual para el cálculo del precio de matrícula.

En estos casos, se considerarán aprobados siempre que los precios estén dentro de los valores establecidos en este punto.”